



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 07 AGO. 2023

**Visto:** El Memorando N° 2308-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2744011, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 7° “todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa”; asimismo, en su artículo 9° establece: “El estado determina la política nacional de salud. El poder ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud”;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en su Título Preliminar, Artículo XV, “Que el estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, con la finalidad de regular el ámbito de competencia, las funciones, la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud y su función rectora como único ente que establece políticas en materia de salud a nivel nacional, con la finalidad de disponer la estandarización de los procesos, a fin de brindar atenciones oportunas y de calidad. Determina También sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, señala que el SERUMS tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras instituciones, como acción complementaria para el cumplimiento de los planes de desarrollo y sectoriales de salud;

Que, el artículo 114 y literal k) del artículo 115° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, establece que la Dirección General de Personal de la Salud es un órgano de línea que depende del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente para proponer y monitorear la planificación, gestión y desarrollo del personal de la salud a nivel sectorial; y tiene entre sus funciones, conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-97-SA, establece que por Resolución Ministerial se aprobarán las disposiciones complementarias y las modificaciones al Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 612-2021/MINSA, se modifica los artículos 8,9,15,32,37,41,47,48, el Capítulo XIX, así como la Tercera, Cuarta y Sexta Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, la cual establece en el Artículo 32.- (...) *El Comité Central del SERUMS, de considerarlo necesario y por razones debidamente fundamentadas, puede modificar el periodo efectivo de la prestación del SERUMS. En caso el profesional decida realizar guardias*



comunitarias, éstas se programan de acuerdo a la necesidad del servicio, en base a la certificación presupuestal y hasta un máximo de cinco (05) guardias comunitarias mensuales, las cuales forman parte de la jornada de trabajo de los profesionales de la salud SERUMS”;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 432-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-ODRHel, de fecha 06 de julio de 2023, la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la proyección de resolución del Pago de Guardias del mes de junio a efectivizarse en el mes de julio del año 2023, de los profesionales SERUMS 2022-II, con Presupuesto Nacional; en consecuencia, mediante Memorando N°2308-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER EN VIAS DE REGULARIZACIÓN EL PAGO de GUARDIAS**, del mes de JUNIO de 2023 a efectivizarse en el mes de JULIO del año 2023, de los Profesionales de la Salud que realizan el SERUMS 2022-II, con Presupuesto Nacional, cuyo detalle se encuentra en el Anexo, la misma que forma parte integrante de la presente resolución. -----

**Artículo 2°.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

M.C. Marco Herbert Alegre Romero  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HVCA.  
C.M.P 21370

MHAR/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.

ANEXO 1

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

CONSOLIDADO DE GUARDIAS COMUNITARIAS DEL PERSONAL PROFESIONAL SERUMS NACIONAL, SORTEO 2022-II

GUARDIAS EFECTIVAS DE JUNIO PAGADAS EN JULIO 2023

N°	PROCESO	DNI / CE Y/O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	REGION	GCO	GUARDIAS		UNIDADES EJECUTORAS
							N° GUARDIA	MONTO TOTAL	
1	SERUMS 2022-II	44600714	CANO ALIAGA PILAR HELIDA	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	ACOBAMBA
2	SERUMS 2022-II	70046370	CUYA ZUÑIGA JULISA CARMEN	0500-QUIMICO FARMACEUTICO	HUANCAMELICA	92.54	5	462.7	ACOBAMBA
3	SERUMS 2022-II	70873960	OYOLA POMACARHUA REYNA	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	ACOBAMBA
4	SERUMS 2022-II	45646750	RAMOS MANCHA BLANCA LUZ	0480-PSICOLOGO	HUANCAMELICA	92.54	5	462.7	ACOBAMBA
5	SERUMS 2022-II	47123723	VARGAS ZAVALA KATHERINE ISABEL	0420-CIRUJANO DENTISTA	HUANCAMELICA	92.54	5	462.7	ACOBAMBA
6	SERUMS 2022-II	70833292	CAHUANA HILARI BONIEK SHEYLA	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	ANGARAES
7	SERUMS 2022-II	46729037	HOYOS CAMONES STEFANY MERCY	0410-BIOLOGO	HUANCAMELICA	92.54	4	370.16	ANGARAES
8	SERUMS 2022-II	75749264	HUALLANCA CUBA JANETH EDYFLOR	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	ANGARAES
9	SERUMS 2022-II	46042700	ROJAS GRADOS PATRICIA AGRIPINA	0460-NUTRICIONISTA	HUANCAMELICA	92.54	5	462.7	ANGARAES
10	SERUMS 2022-II	45154086	AYRAVILCA QUIJPE HELLEN ROCIO	0470-OBSTETRA	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	CASTROVIRREYNA
11	SERUMS 2022-II	46241365	CHAVEZ MADUEÑO JOSE LUIS	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	CASTROVIRREYNA
12	SERUMS 2022-II	74375331	CORDOVA JARA YUVIKSA YADIT	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	CASTROVIRREYNA
13	SERUMS 2022-II	73182577	FLORES SOTELO DIEGO JOSÉ	0301-MEDICO I	HUANCAMELICA	87.98	5	439.9	CASTROVIRREYNA
14	SERUMS 2022-II	72388348	MANRIQUE CASAS MIRIAN MIREYRA	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	CASTROVIRREYNA
15	SERUMS 2022-II	72308418	MOREYRA PACHECO MAGUALIDA SOLEDAD	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	CASTROVIRREYNA
16	SERUMS 2022-II	71519259	MOLINA CRISPIN TAVITA	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	CHURCAMP
17	SERUMS 2022-II	73117851	ÑAHUI SALVATIERRA WINNI EVA	0470-OBSTETRA	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	CHURCAMP
18	SERUMS 2022-II	44634864	PAYPAY RODRIGUEZ MARIN MARVIN	0301-MEDICO I	HUANCAMELICA	87.98	5	439.9	CHURCAMP
19	SERUMS 2022-II	45586956	SANTOS AMANCAY FELICITA	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	CHURCAMP
20	SERUMS 2022-II	003562696	CARVAJAL NEGRON FRANKLIN RAFAEL	0301-MEDICO I	HUANCAMELICA	87.98	5	439.9	HUANCAMELICA
21	SERUMS 2022-II	72625159	CHAVEZ SOLANO ROCIO JHANET	0470-OBSTETRA	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	HUANCAMELICA
22	SERUMS 2022-II	73763690	HUARANCAY MATAMOROS TANIA	0430-ENFERMERA/O	HUANCAMELICA	87.65	5	438.25	HUANCAMELICA
23	SERUMS 2022-II	47821513	SOLANO HUAYRA ENA CAROL	0470-OBSTETRA	HUANCAMELICA	87.65	4	350.6	HUANCAMELICA



N°	PROCESO	DNI / CE Y/O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	REGIÓN	GCO	GUARDIAS		UNIDADES EJECUTORAS
							N° GUARDIA	MONTO TOTAL	
24	SERUMS 2022- II	74049409	QUIJADA MAGUIÑA FABIOLA VALERIA	0460-NUTRICIONISTA	HUANCAVELICA	92.54	5	462.7	HUAYTARA
25	SERUMS 2022- II	47497401	SEGURA MARIÑO LUIS ANGEL	0301-MEDICO I	HUANCAVELICA	87.98	5	439.9	HUAYTARA
26	SERUMS 2022- II	75449929	YAYA REYNOSO JENNIFER BALTINA	0430-ENFERMERA/O	HUANCAVELICA	87.65	5	438.25	HUAYTARA
27	SERUMS 2022- II	70289452	AVILA CASTRO DIEGO ARTURO	0301-MEDICO I	HUANCAVELICA	87.98	5	439.9	TAYACAJA
28	SERUMS 2022- II	71999998	CALDERON LIZARBE MARIA ROSA	0430-ENFERMERA/O	HUANCAVELICA	87.65	0	0	TAYACAJA
29	SERUMS 2022- II	43103642	LOZANO VASQUEZ VILMA LINDSAY	0420-CIRUJANO DENTISTA	HUANCAVELICA	92.54	4	370.16	TAYACAJA
30	SERUMS 2022- II	70050593	ROJAS SANCHEZ JHOSELYN MERY	0430-ENFERMERA/O	HUANCAVELICA	87.65	5	438.25	TAYACAJA
31	SERUMS 2022- II	71215738	ROMERO ANCCASI MAGALY SABY	0430-ENFERMERA/O	HUANCAVELICA	87.65	5	438.25	TAYACAJA

